

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 2864 /2011.

ARICA, 09 MAY 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) **Convenio de Colaboración** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Empresa Periodística La Cuarta S.A., de fecha 21 de Abril del 2011.
- b) **Providencia Alcaldía N°3095**, de fecha 29 de Abril del 2011, de Alcaldía.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio de Colaboración** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Empresa Periodística La Cuarta S.A., de fecha 21 de Abril del 2011.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Eventos, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

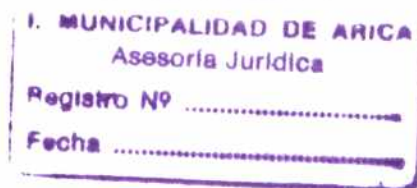


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/emv.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
EMPRESA PERIODÍSTICA LA CUARTA S.A.
Y
MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago, a 21 de abril de 2011, entre **EMPRESA PERIODÍSTICA LA CUARTA S.A.**, Rol Único Tributario 99.580.040-3, en adelante "**LA CUARTA**", representado por su Director don Sergio Marabolí Triviño, cédula nacional de identidad N° 9.128.468-5, ambos domiciliados en Avenida Vicuña Mackenna N° 1870, comuna de Ñuñoa, por una parte, y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol único Tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Waldo Sankán Martínez, cédula nacional de identidad N° 10.230.549-7 ambos domiciliados en Sotomayor N°415, Arica, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", han acordado aprobar la celebración del presente convenio de colaboración:

PRIMERO:

Por medio del presente acto, **LA CUARTA** y **LA MUNICIPALIDAD** acuerdan organizar conjuntamente el 43° Campeonato Nacional de Cueca Morro de Arica, en adelante también el "Evento" el cual se desarrollará en la ciudad de Arica, entre el 5 y 12 de junio de 2011, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO:

LA CUARTA se compromete a:

- Cubrir el evento a través de notas periodísticas que incentiven el correcto funcionamiento del evento.

TERCERO:

Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Otorgar las facilidades para instalar la imagen corporativa de **LA CUARTA** en el evento.

CUARTO:

Responsabilidad del Evento.

En términos de Espectáculo, show y concursos, **LA MUNICIPALIDAD** será exclusivamente responsable por el correcto funcionamiento de éstos, y mediante el presente libera expresamente de responsabilidad a **LA CUARTA** respecto de cualquier problema que pudiese surgir en el desarrollo del evento en cuanto a estas materias. Por su parte, **LA MUNICIPALIDAD** será la responsable de la seguridad y el orden del Evento y liberando en este acto de responsabilidad a **LA CUARTA**, respecto de cualquier problema que pudiese surgir en el Evento.



Dirección

QUINTO:


LA CUARTA se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estime conveniente el nombre y/o las imágenes de los ganadores de los premios mencionados y participantes del Evento, en ellos agregará además una mención a la Municipalidad de Arica como cogestora del evento. Para estos efectos, LA CUARTA podrá nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores y participantes sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especie, a las personas.

SEXTO:

El Presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.


SERGIO MARABOLÍ TRIVIÑO
Director
Diario La Cuarta S.A.


WALDO SANKÁN MARTÍNEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Arica

Lo manuscrito "inle"



REPUBLICA DE CHILE
30/11
ASES
JUL
MUNICIPALIDAD DE ARICA